



EX2019-19095452-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días de abril de 2019, siendo las 17.00 hs., comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO –Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante Sr. Ministro de Producción y Trabajo. Lic. Dante SICA, y la Sra. Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, asistida en este acto por el Dr. Jaime Colombres Garmendia, en representación **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto por el Sr. Carlos ACUÑA y Hernan MARTINEZ como miembros paritarios **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada Carlos ACUÑA por Marcelo GUERRERO, Juan Pedro FIORANI todos ellos en su carácter de miembros paritarios, todos ellos con el patrocinio letrado del Dr. Pablo VELEZ, y por la **CAMARA DE EXPENDEDORES DE GAS COMPRIMIDO U OTROS COMBUSTIBLES (CEGENECE)** comparecen los Sres. Pedro GONZALEZ y Fernando ROMAIN ambos en su carácter de miembros paritarios

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, visto el estado de las presentes actuaciones y cedida la palabra a ambas representaciones manifiestan que: vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa que se acompaña en este acto, junto con sus planillas salariales. Dicho acuerdo se realiza dentro del marco normativo del CCT N° 415/05. Por último, ambas partes solicitan a esta Autoridad de Aplicación.

En este estado, el funcionario actuante elevara el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 17:30 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes marzo de 2019, comparecen por la parte sindical el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS de AUTOS (SOESGYPE)**, representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA, SERGIO CANTERO Y PABLO HERNAN MARTINEZ y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA, MARCELO GUERRERO, y por la parte empleadora la **CAMARA DE EXPENDEDORES DE GAS NATURAL COMPRIMIDO U OTROS COMBUSTIBLES (CEGENECE)**, representada en este acto por Pedro GONZALEZ en su carácter de Vicepresidente y Fernando ROMAIN en su carácter de Director Ejecutivo.

La representación empresarial (CEGENECE) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA), manifiestan que han arribado a un acuerdo salarial por el cual que se incrementan las remuneraciones correspondientes en un 28%, (12% a partir del 1° de Abril del 2019, 8 % a partir del 1° de julio 2019 y el 8 % restante a partir del 1 de septiembre del 2019) para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 415/05, conforme las escalas salariales que se acompañan.

1º) Se acuerda el siguiente incremento salarial, quedando los básicos de la siguiente manera:

A.- a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 32.258.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$ 34.562.00 y a partir del 1° de septiembre 2019 \$ 36.866.00 para la categoría de **Encargado de turno**.

B.- a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 31.364.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$ 33.605.00 y a partir del 1° de septiembre 2019 \$ 35.845.00 para la categoría de **ADMINISTRATIVOS**.

C.- a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 31.226.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$ 33.456.00 y a partir del 1° de septiembre 2019 \$ 35.686.00 para la categoría de **OPERARIO DE SERVICIO**

D.- a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 30.689.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$ 32.881.00 y a partir del 1° de septiembre 2019 \$ 35.073..00 para la categoría de **OPERARIO DE PLAYA**

E.- a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 29.548.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$ 31.658 y a partir del 1° de septiembre 2019 \$ 33.769.00, para la categoría de **OPERARIO AUXILIAR**

F.- a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 30.394.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$ 32.566.00, y a partir del 1° de septiembre 2019 \$ 34.736.00 para la categoría de **OPERARIO CONDUCTOR**

Recibido
3/4/19

Fernando Romain

G.- a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 30.247.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$ 32.407.00 y a partir del 1° de septiembre 2019 \$ 34.568.00, para la categoría de **OPERARIO INTERIOR Y ANEXOS**

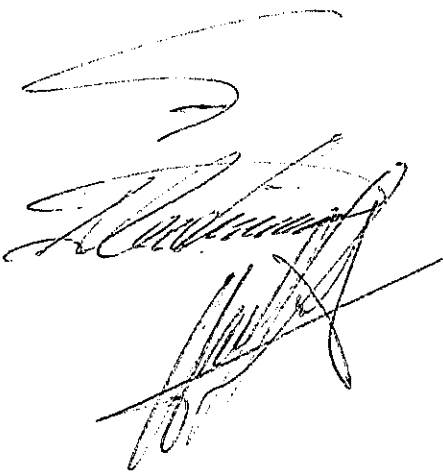
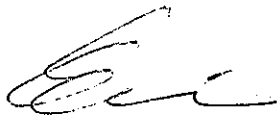
H.- a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 30.583.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$ 32.767.00 y a partir del 1° de septiembre 2019 \$ 34.952.00 para la categoría de **SERENO**

Los siguientes importes de sueldos básicos mensuales para cada una de las categorías establecidas en el presente convenio colectivo constan en la planilla adjunta que se acompaña y que forma parte del presente acuerdo.

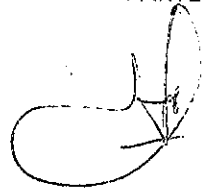
2º) las partes firmantes asumen el compromiso de reunirse en el mes de septiembre de 2019 a fin de analizar las posibles variaciones económicas que puedan ocurrir desde la vigencia del presente acuerdo, que podrían haber afectado a las escalas acordadas, y para el caso de resultar necesario establecer incrementos sobre ellas, los cuales se deberán aplicar a partir de los mes de Octubre 2019.

El plazo de vigencia del presente acuerdo comprende del 1° de abril del 2019 al 31 de marzo de 2020 Ambas partes manifiestan que la presente acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, acompañando la planilla salarial, solicitando su homologación, suscribiendo dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y el mismo efecto.

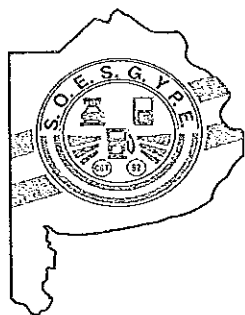
PARTE SINDICAL



PARTE EMPRESARIA



J. J. Zaldívar
Fernando
Romero



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento
y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

Escala Salarial: **Estaciones de Servicio 415/05**

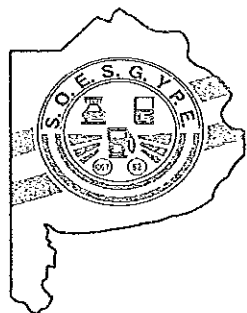
Período: **ABRIL 2019**

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 32.258.00	8%	8%	\$ 1.290.32	\$ 161.29	\$ 241.94	\$ 322.58
ADMINISTRATIVOS	\$ 31.364.00	8%	8%	\$ 1.254.56	\$ 156.82	\$ 235.23	\$ 313.64
OP.SERVICIO	\$ 31.226.00	8%		\$ 1.249.04	\$ 156.13	\$ 234.20	\$ 312.26
OP.DE PLAYA	\$ 30.689.00	8%	8%	\$ 1.227.56	\$ 153.45	\$ 230.17	\$ 306.89
OP.AUXILIAR	\$ 29.548.00	8%		\$ 1.181.92	\$ 147.74	\$ 221.61	\$ 295.48
OP.CONDUCTOR	\$ 30.394.00	8%	8%	\$ 1.215.76	\$ 151.97	\$ 227.96	\$ 303.94
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 30.247.00	8%	8%	\$ 1.209.88	\$ 151.24	\$ 226.85	\$ 302.47
FRANQUERO							
SERENO	\$ 30.583.00	8%		\$ 1.223.32	\$ 152.92	\$ 229.37	\$ 305.83

- Antigüedad: De 1 a 20 años 2 %- de 21años en adelante el 3%
- Aporte mutual sindical 1%
- Manejo de fondos: 8 % _ Asistencia : 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

Carlos Alberto Acuña
Secretario General
S.O.E.S.G. y P.E.

Fernando Reman



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento
y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

Escala Salarial: Estaciones de Servicio 415/05

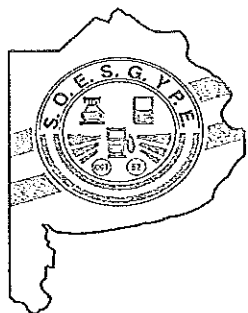
Período: JULIO 2019

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 34.562.00	8%	8%	\$ 1.382.48	\$ 172.81	\$ 259.22	\$ 345.62
ADMINISTRATIVOS	\$ 33.605.00	8%	8%	\$ 1.344.20	\$ 168.03	\$ 252.04	\$ 336.05
OP.SERVICIO	\$ 33.456.00	8%		\$ 1.338.24	\$ 167.28	\$ 250.92	\$ 334.56
OP.DE PLAYA	\$ 32.881.00	8%	8%	\$ 1.315.24	\$ 164.41	\$ 246.61	\$ 328.81
OP.AUXILIAR	\$ 31.658.00	8%		\$ 1.266.32	\$ 158.29	\$ 237.44	\$ 316.58
OP.CONDUCTOR	\$ 32.566.00	8%	8%	\$ 1.302.64	\$ 162.83	\$ 244.25	\$ 325.66
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 32.407.00	8%	8%	\$ 1.296.28	\$ 162.04	\$ 243.05	\$ 324.07
FRANQUERO							
SERENO	\$ 32.767.00	8%		\$ 1.310.68	\$ 163.84	\$ 245.75	\$ 327.67

- Antigüedad: De 1 a 20 años 2 %- de 21años en adelante el 3%
- Aporte mutual sindical 1%
- Manejo de fondos: 8 % _ Asistencia : 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

Carlos Alberto Acuña
Secretario General
S.O.E.S.G. y P.E.

Fernando
Remijn



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento
y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: **Estaciones de Servicio 415/05**

Período: **SEPTIEMBRE 2019**

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 36.866.00	8%	8%	\$ 1.474.64	\$ 184.33	\$ 276.50	\$ 368.66
ADMINISTRATIVOS	\$ 35.845.00	8%	8%	\$ 1.433.80	\$ 179.23	\$ 268.84	\$ 358.45
OP.SERVICIO	\$ 35.686.00	8%		\$ 1.427.44	\$ 178.43	\$ 267.65	\$ 356.86
OP.DE PLAYA	\$ 35.073.00	8%	8%	\$ 1.402.92	\$ 175.37	\$ 263.05	\$ 350.73
OP.AUXILIAR	\$ 33.769.00	8%		\$ 1.350.76	\$ 168.85	\$ 253.27	\$ 337.69
OP.CONDUCTOR	\$ 34.736.00	8%	8%	\$ 1.389.44	\$ 173.68	\$ 260.52	\$ 347.36
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 34.568.00	8%	8%	\$ 1.382.72	\$ 172.84	\$ 259.26	\$ 345.68
FRANQUERO							
SERENO	\$ 34.952.00	8%		\$ 1.398.08	\$ 174.76	\$ 262.14	\$ 349.52

- Antigüedad: De 1 a 20 años 2 %- de 21años en adelante el 3%
- Aporte mutual sindical 1%
- Manejo de fondos: 8 % _ Asistencia : 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

Carlos Alberto Acuña
Secretario General
S.O.E.S.G. y P.E.

Fernando Rosendo